

SALTA, 26 de Junio de 2020

**RESOLUCIÓN N° 18.952
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA****VISTAS:**

Las Actuaciones N° 308/20 caratuladas: “Adecuación de la prestación del Servicio del Ministerio Público ante la situación generada por la pandemia Covid – 19”, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 18.937/20 y en consonancia con lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta por Acordada N° 13.125/20, el Colegio de Gobierno estableció nuevas pautas de funcionamiento procurando garantizar la prestación de los servicios a cargo del Ministerio Público y al mismo tiempo resguardando la salud de sus trabajadores, usuarios y la población en general.

Que ante la situación epidemiológica informada por las autoridades sanitarias de la provincia, respecto de que no se registra transmisión comunitaria del virus covid-19, la Corte de Justicia de Salta dictó la Acordada N° 13.133/20 mediante la cual estableció los horarios en que se desarrollará la jornada laboral para sus distintas dependencias, fueros y Distritos, a partir del día 29 de junio de 2020.

Que en este contexto, y ante la necesidad de normalizar la administración de justicia de modo gradual y progresivo, resulta necesario adecuar el horario de la jornada laboral del Ministerio Público adoptando las medidas que resultan razonables con relación a la situación sanitaria para proteger la salud pública de nuestra provincia.

Que por lo expuesto y, conforme con la autonomía e independencia del Organismo, corresponde emitir el presente instrumento.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. ESTABLECER** que, a partir del día 29 de junio del año 2020, la prestación de servicios a cargo del Ministerio Público será realizada en el horario de 08:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de las necesidades funcionales específicas de cada uno de los Ministerios.
- 2. DEJAR ESTABLECIDO** la vigencia de la Resolución N° 18.951/20 en el ámbito del Ministerio Público del Distrito Judicial Tartagal.
- 3. DISPONER** que el personal de servicios generales ingresará con una antelación de media hora al fijado en el punto 1, extendiendo su labor hasta diez minutos después de la finalización de aquel, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General del Ministerio Público.
- 4. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO